



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2019.

DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados

Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 63 del Reglamento de la Cámara de Diputados, nos permitimos solicitarle de manera respetuosa posponer la presentación ante el Pleno y sugerir a la Comisión de Educación la revisión de los siguientes dictámenes:

1. Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continúa de la Educación.
2. Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
3. Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Los anterior a la luz de las siguientes consideraciones:

- De manera unilateral se pretende posponer la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público que fue aprobada por el Pleno de esta Cámara en su sesión del miércoles 18 de septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su lugar incluir los dictámenes aprobados en la reunión de la Comisión de Educación a los que se hizo alusión, mismos que fueron recibidos en la Mesa Directiva a las 10:17 horas del mismo día en que se pretenden discutir y en su caso aprobar.
- El proceso legislativo no cumple con la normatividad a la que se encuentra obligada, por lo que el debate en la Comisión incurre en prácticas que impiden el cumplimiento del artículo 72 de nuestra Constitución Política para realizar un estudio y análisis adecuado, con suficiencia técnica conforme a derecho y con el debido tiempo para llevar a cabo una discusión seria.



PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
2019 SEP 19 PM 10 58

000223



- El artículo 177 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que el Presidente de la Junta Directiva deberá circular la propuesta de dictamen entre sus integrantes con cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote, y dichos proyectos se circularon fuera de este plazo.
- Para el caso específico, cabe destacar que nuestro Reglamento no distingue entre reunión ordinaria y extraordinaria para circular los proyectos de decreto, por lo que el plazo de cinco días resulta aplicable para ambos casos. La Comisión debió sesionar hasta el próximo domingo 22 de septiembre, o dicho en otras palabras, si se preveía sesionar el miércoles 18 de septiembre, debieron haberse circularo los proyectos de dictamen el viernes 13 de este mes, lo cual no aconteció.
- A este respecto, la Comisión dictaminadora no otorgó el tiempo suficiente a los integrantes para hacer un estudio y análisis serio, así como para hacer observaciones, por lo que no se puede considerar que los dictámenes presentados se encuentran suficientemente analizados y discutidos.
- El tratamiento de los dictámenes en la comisión no consideró la expresión de las minorías que integran este cuerpo legislativo, vulnerando derechos reconocidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de preservar un procedimiento legislativo democrático.
- Las violaciones a las formalidades del procedimiento legislativo se apartan de la consideración de las premisas básicas en las que se asienta la “democracia liberal representativa”, elegida como modelo de Estado, de acuerdo con los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Federal, en el que se encuentra inmerso el principio de equidad en la deliberación parlamentaria.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la “democracia representativa” está estrechamente vinculada con la esencia y valor mismo de la democracia, como sistema de adopción de decisiones públicas en contextos caracterizados por el pluralismo político, como es el caso de México y de la mayor parte de las democracias contemporáneas, y que es un sistema político valioso, no solamente porque, en su contexto, las decisiones se toman por una mayoría determinada de los votos de los representantes de los ciudadanos, sino porque aquello que se somete a votación ha podido ser objeto de deliberación por parte tanto de las mayorías como de las minorías políticas. Es precisamente el peso



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

representativo y la naturaleza de la deliberación pública, lo que otorga todo su sentido a la reglamentación del procedimiento legislativo -y a la necesidad de imponer su respeto, incluso, a los legisladores mismos, cuando actúan como órgano de reforma constitucional-

- Por todas las violaciones e inconsistencias, que no pueden considerarse como irrelevantes o inocuas, de procederse a la discusión y votación en el Pleno de estas reformas, claramente serán sometidas a la última reflexión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que previsiblemente considerará como inconstitucional, toda vez que ha emitido diversos precedentes en los que ha considerado que las violaciones al proceso legislativo que hacen nugatorio en derecho de las minorías a participar de manera activa en el proceso legislativo y se apartan de los principios de democracia liberal representativa, implican la vulneración de normas fundamentales y por tanto resultan suficientes para invalidar todo el proceso legislativo.
- La legalidad del procedimiento legislativo debe ser revisada para dar solidez a las reformas en materia educativa a fin de proteger el interés superior de la niñez y el respeto irrestricto de los derechos de las maestras y maestros que sí trabajan y que buscan una educación de calidad.

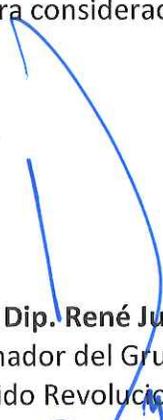
Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

Atentamente


Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

~~ESTO CONTRA PDL
NO CUARANTEA PROCEDIMIENTO
LEGISLATIVO~~

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano


Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional


Dip. Verónica Beatríz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del